

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 072-2024-CO-UNDAR**

Huánuco, 5 de marzo de 2024.

VISTO:



La Carta N° 001-2024-JPEV, del servidor Jair Paolo Esteban Valladares, de fecha 19 de febrero de 2024; el Memorandum N° 021-2024-UNDAR/VIP, de la Vicepresidencia de Investigación, de fecha 20 de febrero de 2024; el Informe N° 071-2024-UNDAR/DGA-URH, de fecha 21 de febrero de 2024; el Informe N° 081-2024-UNDAR/P-DGA, de la Dirección General de Administración, de fecha 23 de febrero de 2024; el Memorando N° 201-2024-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 28 de febrero de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;



Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, el inciso c) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1057-Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, señala que "El Contrato Administrativo de Servicios se extingue por: c) Renuncia. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 072-2024-CO-UNDAR**

último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado";

Que, a través de la Carta N° 001-2024-JPEV, de fecha 19 de febrero de 2024, el servidor Jair Paolo Esteban Valladares pone de conocimiento su renuncia voluntaria al puesto de Asistente Administrativo I para la Vicepresidencia de Investigación de la UNDAR; asimismo, solicita se dispense del plazo de preaviso y se le entregue el certificado de trabajo por el tiempo laborado y otros documentos o beneficios que por ley le corresponde por ejemplo sus vacaciones truncas; documento que es remitido por la Vicepresidenta de Investigación a la Unidad de Recursos Humanos a través del Memorándum N° 021-2024-UNDAR/VPA, de fecha 20 de febrero de 2024;

Que, con Informe N° 071-2024-UNDAR/DGA-URH, de fecha 21 de febrero de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos se dirige al Director General de Administración y señala que habiendo el servidor cumplido con presentar los documentos establecidos en la Directiva, solicita que se derive a la Presidencia de la Comisión Organizadora para que emita la disolución de contrato con acto resolutivo, puesto que la Unidad de Recursos Humanos no cuenta con esa delegación de funciones; documento que es remitido por el Director General de Administración a la Presidencia de la Comisión Organizadora a través del Informe N° 081-2024-UNDAR/P-DGA, de fecha 23 de febrero de 2024;

Que, a través del Memorando N° 201-2024-UNDAR/CO-P, de fecha 28 de febrero de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone agendar en Sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación respecto a la disolución de contrato administrativo de servicios N° 0005-2020 (carácter indeterminado);

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 009-2024-CO-UNDAR, de fecha 1 de marzo de 2024, la revisión y aprobación referente a la disolución de contrato administrativo de servicios N° 0005-2020 (carácter indeterminado) del servidor Jair Paolo Esteban Valladares al puesto de Asistente Administrativo I para la VPI; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad:

-Aceptar la RENUNCIA voluntaria formulada por el servidor **JAIR PAOLO ESTEBAN VALLADARES**, a través de la Carta N° 001-2024-JPEV, de fecha 19 de febrero de 2024, al puesto de Asistente Administrativo I para la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

-Agradecer al servidor **JAIR PAOLO ESTEBAN VALLADARES** por los servicios prestados en bien de la institución;

-Disponer que el servidor **JAIR PAOLO ESTEBAN VALLADARES** realice la entrega del cargo, con el respectivo acervo documentario y bienes, conforme a la normativa interna de la institución;

-Disponer que la Unidad de Recursos Humanos adopte las acciones correspondientes conforme a la normativa vigente, respecto a la solicitud del servidor **JAIR PAOLO ESTEBAN VALLADARES**, de beneficios y entrega del certificado de trabajo;

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 072-2024-CO-UNДАР**

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ACEPTAR la **RENUNCIA** voluntaria formulada por el servidor **JAIR PAOLO ESTEBAN VALLADARES**, a través de la Carta N° 001-2024-JPEV, de fecha 19 de febrero de 2024, al puesto de Asistente Administrativo I para la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. AGRADECER al servidor **JAIR PAOLO ESTEBAN VALLADARES** por los servicios prestados en bien de la institución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3. DISPONER que el servidor **JAIR PAOLO ESTEBAN VALLADARES** realice la entrega del cargo, con el respectivo acervo documentario y bienes, conforme a la normativa interna de la institución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 4. DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos adopte las acciones correspondientes conforme a la normativa vigente, respecto a la solicitud del servidor **JAIR PAOLO ESTEBAN VALLADARES**, de beneficios y entrega del certificado de trabajo; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 5. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, al interesado y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dr. Benjamín Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNДАР



Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
Secretaría General
UNДАР